



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2021-00077-00

Se decide sobre la remisión de la **ACCION VERBAL** promovida por SANDRA MILENA ABELLO SUAREZ, en contra de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. recibida por reparto, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.- La acción verbal referida, fue asignada inicialmente para su conocimiento al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Neiva – Huila.
- 2.- Que mediante proveído que data del 1 de febrero de 2021, resolvió la excepción previa denominada falta de competencia la cual se declaró probada, ordenando su remisión a los jueces civiles municipales de Bogotá.
- 3.- Que mediante acta del 25 de febrero de 2021, fue repartida a esta sede judicial, pese a lo señalado en el numeral que antecede.

Por tal motivo se;

RESUELVE:

- 1.- **NO AVOCAR** el conocimiento del asunto referido en el presente proveído, ordenando su remisión inmediata a los jueces civiles municipales de Bogotá, conforme dispuso el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva – Huila.
- 2.- Secretaría proceda de conformidad remitiendo las diligencias a la oficina judicial reparto para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 009 hoy 17 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

*Doris Ordoñez Enciso
Secretaría*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cad141910680fdb0f576525ce9e32a58208881efffee79ea78aad1bcc3748**

Documento generado en 15/03/2021 08:05:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**